



Lima, 02 ABR. 2025

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 052 -2025-MML-ALC-GRML-SRAF**

VISTOS:

La Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 022-2025-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 28 de febrero de 2025; la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 032-2025-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 18 de marzo de 2025; el Memorando N° 767-2025-MML-ALC-GRML-SRI de fecha 01 de abril de 2025 y el Informe N° 422-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH de fecha 02 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2° que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 022-2025-MML-ALC-GRML-SRAF, se designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Obra denominada "mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en la Avenida José Leal y Jirón Bernardo Alcedo Lince, del Distrito de Line, Provincia de Lima Departamento de Lima - I Etapa, con CUI N° 2493973", entre los cuales, forma parte de dicho Comité como uno de los miembros titulares el ingeniero Ruperto Estuardo García Johnson, servidor de la Subgerencia Regional de Infraestructura;

Que, por la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 032-2025-MML-ALC-GRML-SRAF, se autoriza el desplazamiento mediante la modalidad de Comisión de Servicio, del 19 de marzo de 2025 hasta máximo treinta días, al servidor Ruperto Estuardo García Johnson, Jefe División de Obras, para realizar las funciones de Inspector de la Obra "Mejoramiento de la Av. Marco Puente Llanos entre la Av. Nicolas Ayllon y la Av. Monteverde, Zona 03, Sub Zona 03, Distrito de Ate – Lima, Lima – Primera Etapa, con CUI 2342903".

Que, por el Memorando N° 767-2025-MML-ALC-GRML-SRI, la Subgerencia Regional de Infraestructura, unidad de origen del citado servidor, comunica que "sobre la viabilidad de la continuidad del señor Ruperto Estuardo García Johnson como miembro del Comité de Recepción de Obra, teniendo en consideración que a la fecha no se dio inicio a la obra Mejoramiento de la





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Av. Marco Puente Llanos entre la Av. Nicolas Ayllón y la Av. Monteverde, Zona 03, Sub Zona 03, Distrito de Ate – Lima, Lima – Primera Etapa, con CUI 2342903", para la cual, se dispuso el desplazamiento en Comisión de Servicios del mencionado servidor";

Que, por el Informe N° 422-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, el Área de Recursos Humanos, precia en señalar que *"habiendo comunicado la Subgerencia Regional de Infraestructura, sobre la viabilidad de la continuidad del señor Ruperto Estuardo García Johnson como miembro del Comité de Recepción de Obra, dispuesta por la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 022-2025-MML-ALC-GRML-SRAF, toda vez que la obra para la cual fue desplazado en Comisión de Servicios el mencionado servidor aún no se ha iniciado, consideramos que se debe suspender su desplazamiento en la modalidad de Comisión de Servicios, en tanto cumple con la designación dispuesta por la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 032-2025-MML-ALC-GRML-SRAF"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 033-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas la facultad de autorizar y resolver las acciones de personal del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML; la Resolución de Gerencia Regional N° 033-2025-MML-ALC-GRML-GR y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender, el desplazamiento en la modalidad de Comisión de Servicio, del servidor RUPERTO ESTUARDO GARCIA JOHNSON, dispuesta por Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 032-2025-MML-ALC-GRML-SRAF, en tanto cumple con la designación dispuesta por la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 022-2025-MML-ALC-GRML-SRAF.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, al comisionado, a la Subgerencia Regional de Infraestructura y al Área de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Planeamiento, Estadística e Informática, de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, gestionar la publicación de la resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
SUBGERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

.....
MARÍA SUSANA ROMO ASTETE
SUBGERENTE

